

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS)

Nosotros: **MISAEAL ALSIDES LEON CARVAJAL** mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad No 1413-1978-00050, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 128-2014 de fecha 24 de Febrero del año 2014, quien en lo sucesivo y para efecto de este Convenio se denominara "ICF", y **RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**, casado, Licenciado en Relaciones Internacionales, con Tarjeta de Identidad número 1503-1961-00442, quien actúa en su condición de **COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL Y SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, en adelante "SEDIS", nombrado mediante Acuerdo No 06-2015 de fecha 8 de enero de 2015; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de Convenios de Cooperación en concordancia con La Ley y Reglamento Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, de común acuerdo resuelven suscribir el presente Convenio de Cooperación el cual se registrará conforme a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES

A raíz de los daños causados por la plaga del gorgojo descortezador del bosque de pino, el ICF, a través del Decreto Ejecutivo PCM-003-2016 ha sido autorizado para que disponga de la totalidad de los productos y sub productos forestales provenientes del área nacional, producto de las actividades de control y saneamiento en las áreas afectadas por la plaga del gorgojo descortezador del pino. Con el fin de que esos productos sean utilizados en la ejecución de proyectos para obras sociales comunitarias, uso doméstico o familiar o lo asigne directamente a personas naturales o jurídicas interesadas en obtener los productos y subproductos.

Para dar inicio a esta etapa se requiere de 400,000.0 pies tablares (Pt) de madera de pino proveniente de las áreas afectadas por el gorgojo descortezador del bosque de pino en áreas de tenencia nacional, cantidad necesaria para la construcción de 200 viviendas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El objetivo primordial de este convenio es implementar y beneficiar con la construcción de doscientas (200) viviendas a personas de escasos recursos económicos mejorando su calidad de vida en las áreas donde habitan, mediante la utilización de madera proveniente de áreas afectadas por plaga en el marco del Decreto de Emergencia PCM-051-2015 y los proyectos sociales que impulsa SEDIS.

CLÁUSULA SEGUNDA: TEMAS DE COOPERACIÓN

Los principales temas dentro de los cuales se desarrollará la cooperación entre las partes son:



- 1) Aprovechamiento de árboles afectados por la plaga.
- 2) Reposición y/o plantación de árboles en cumplimiento al 3x1 (plantar 3 árboles por cada árbol cortado).
- 3) Protección forestal contra los incendios forestales de las áreas afectadas por plaga para garantizar la regeneración natural.
- 4) Promoción y visibilidad de la cultura forestal y desarrollo de actividades sociales y económicas en el sector forestal.
- 5) Construcción de 200 viviendas en los siguientes periodos;
 - De abril a diciembre del 2016, 22 viviendas
 - De enero a junio del 2017, 178 viviendas

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Por parte de SEDIS:

- 1) Presentar por escrito ante ICF las solicitudes necesarias para la ejecución del presente convenio de cooperación, permisos, trámites, etc.
- 2) Elaborar el diseño de la vivienda y construir una casa modelo en los predios del ICF.
- 3) Aceptar, Recibir y firmar los documentos de entrega de 400,000 pies tablares por parte del ICF para la construcción de las 200 viviendas de tipo social.
- 4) Trasladar la madera del ICF al lugar donde se construirán las 200 viviendas.
- 5) Entregar al ICF, toda la documentación e información que se solicite sobre el uso y aprovechamiento de la madera donada.

ICF ES RESPONSABLE DE:

- 1) Identificar las áreas nacionales afectadas por plaga del gorgojo de donde se pueden realizar las actividades de madereo, transporte y aserrío para poder obtener el volumen de madera necesario para la construcción de las 200 viviendas.
- 2) Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que preste los servicios para el madereo de 2,000 m³ y el aserrado de 400,000 Pt de madera afectada por el gorgojo descortezador del pino proveniente de bosque nacional.
- 3) Trasladar la madera aserrada y curada del aserradero a los predios del ICF en Tegucigalpa.
- 4) Entregar a SEDIS la madera, para que estos los utilicen para la construcción de las 200 viviendas.
- 5) Facilitar a la SEDIS un espacio físico dentro de las instalaciones del ICF, para la construcción de la casa modelo y para el almacenaje temporal de la madera.
- 6) Supervisar las actividades de extracción, procesamiento y transporte de la madera, así como el monitoreo del restablecimiento de las áreas mediante la regeneración natural.



- 7) Utilizar la cooperación, bajo los criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas, única y exclusivamente para la ejecución del presente convenio.
- 8) Dotar a SEDIS de 1000 ventanas y, 600 puertas incluyendo contramarcos y mochetas para las 200 viviendas (ver Anexo Uno).
- 9) Proporcionar a solicitud de SEDIS toda información o documentación en relación al desarrollo del Proyecto.

RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS.

- 1) Socializar los objetivos, responsabilidades y actividades que se derivan del presente convenio, especialmente en las áreas en donde se van a ejecutar las actividades enmarcadas en el convenio.
- 2) Coordinar y llevar a cabo reuniones trimestrales para dar seguimiento, evaluación y monitoreo a las actividades incluidas en el presente convenio, con el fin de conocer el progreso en su implementación e identificar la presencia de dificultades que deban ser consideradas y/o mejoradas
- 3) Promover la participación de los beneficiarios, involucrándolos en actividades de educación ambiental para la protección
- 4) Conservar y restaurar de las áreas nacionales afectadas como método efectivo para la comprensión, apropiamiento y apreciación de los recursos naturales y las bondades de su medio.
- 5) Coordinaran los procedimientos para atender las solicitudes de licencias no comerciales para los permisos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: REVISIÓN DE ACTIVIDADES

La revisión de las actividades establecidas será acordada y contenida mediante un plan de trabajo en conjunto, en el que se definirá con mayor detalle la planificación de las actividades; mismas que serán revisadas trimestralmente por las partes, a fin de conocer el progreso en su implementación e identificar la presencia de dificultades particulares, obstáculos o bien cambios importantes que deben ser considerados.

CLÁUSULA QUINTA: ENLACES DE LAS PARTES

Para dar cumplimiento al presente convenio, el ICF establece como enlace institucional al Ing. Selvin Pacheco; por su parte SEDIS establece a Lic. Miguel Zúñiga como enlace para coordinar y dar seguimiento al convenio.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De presentarse algún conflicto, las partes firmantes se comprometen a:

- 1) Buscar un arreglo conciliatorio.
- 2) Elaborar un plan de acción de solución de los puntos en conflicto.



CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación o ampliación al presente convenio será realizada por escrito mediante un Adéndum, que cobrará vigencia después de su firma y que formará parte de su convenio original.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente convenio de cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma con una duración de 1 año.

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN

El presente convenio podrá rescindirse por las causales siguientes:

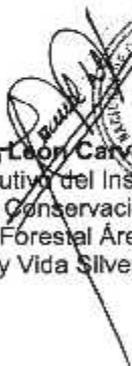
- 1) Mutuo Consentimiento.
- 2) Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de las partes subscriptoras.
- 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo, notificando la causal con tres meses de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACUERDO DEL CONTENIDO

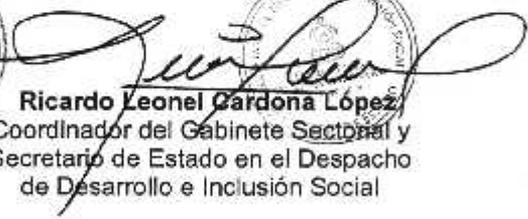
Forman parte integral de este convenio los anexos uno y dos.

Los firmantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio, y se comprometen a cumplirlas a cabalidad para alcanzar los resultados esperados de la misma.

En fe de lo cual se firma el presente convenio de cooperación, en el Municipio Tegucigalpa MDC, a los 18 días del mes de abril del dos mil dieciséis.



Ing. Misael Leon Carvajal
Director Ejecutivo del Instituto
Nacional de Conservación y
Desarrollo Forestal Áreas
Protegidas y Vida Silvestre



Ricardo Leonel Cardona Lopez
Coordinador del Gabinete Sectorial y
Secretario de Estado en el Despacho
de Desarrollo e Inclusión Social

Anexo Número Uno

Descripción	Unidad	Cantidad/Vivienda	Cantidad/200 Viviendas
Ventana de madera cepillada de Pino dos hojas abatible Ancho=1.00m Largo=1.00m	Unidad	4.00	800
Ventana de madera cepillada de Pino dos hojas abatible Ancho=0.60m Largo=0.40m	Unidad	1.00	200
Puerta para exteriores de madera cepillada de Pino Ancho=0.90m Largo=2.10m	Unidad	2.00	400
Puerta para baños de madera cepillada de Pino Ancho=0.80m Largo=2.10m	Unidad	1.00	200
Contramarcos de madera cepillada de Pino 4"x2"x17" para puerta de Ancho= 0.90 Largo 2.10m	Unidad	2.00	400
Contramarcos de madera cepillada de Pino 4"x2"x17" para puerta de Ancho= 0.80 Largo 2.10m	Unidad	1.00	200
Mocheta de madera cepillada de Pino 2"x1/2"x17" para puerta Ancho = 0.90m Largo=2.10m	Unidad	2.00	400
Mocheta de madera cepillada de Pino 2"x1/2"x17" para puerta Ancho = 0.80m Largo=2.10m	Unidad	1.00	200

NOTA: El ICF proporcionará a SEDIS, 400.000 pies tablares de madera de pino para la construcción de 200 viviendas solidarias.

[Handwritten signature]